



Deihte marauhis:

SEJLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN-
TA Y QUATRO.

jurados fura Intro duxit Suma Confusion
Inyolua al Alcalde Mayor a quien ni Ho
brara el Ayuntamiento Don Juan, ni podia asy tr
aniquin a Cuerdo que se haac como quien
Intra Por Caso Alguno Inlas Salas Capitul
re y fura dar lugar a diversas formalida
des que hasieran Inbarroso Cumplim^{to} por
sin opuestas, a los rros Coscumbes y Publicacio
dusa a Villa; y con Ameyno dno Puy tambien
hine la llabe quarta del Dinero de Bene
ficiado y Cura Propio, Judicia Pretender m
clase Inlas disposicione y Subastoy del Posit
lo dundo ambos Inlo Concedido Dorbu
bor^a que ley permitio fueran rros simply les
gos In Jurisdiccion alguna que hasieran lo
lo habio del Dinero y rigo lo que oy Paru
to demas segun todas las Precaucione toma
Por su Hma Inla Nueva Instrucion que de
ba a Poner In Praxia Infirmemente y Con
Cuiasabias Probidencias son heyasas bas
ber de dno Alcalde Mayor y Cura Propio
Puy 2ya Amoybo de la Confesion: In Ca
brado = Deban de acordar y acordaron
se saque certificacion a la Plaza de la Cu

